

Consultas Realizadas

Licitación 413913 - ADQUISICION DE EQUIPOS Y PARTES DE DATA CENTER

Consulta 1 - Consultas sobre UPS

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
Favor aclarar capacidades de potencia requeridas para las UPS de los ítems 18 y 19, ya que hay inconsistencias entre los valores de las EETT, los títulos, y los referenciales económicos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
Favor remitirse al contenido de la adenda n° 2.		

Consulta 2 - Ítem 13 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
Solicitamos amablemente a la convocante que el plazo de entrega de este ítem sea ampliado a 120 días como mínimo, teniendo en cuenta que dicho plazo es el que actualmente todos los proveedores de soluciones de este tipo pueden cubrir atendiendo la situación a nivel mundial de provisión de componentes; y con lo solicitado aquí no se estaría privando de la participación de potenciales oferentes en este llamado, cumpliendo así con las leyes de libre participación de oferentes de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
Favor remitirse al contenido de la adenda n° 2 y considerar que la presente Adquisición se rige por la Política GN 2349/15.		

Consulta 3 - *- Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
----------	-------------------	------------

Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Servidores, se solicita:

“Plazo de entrega: 15 (QUINCE) días a partir de la firma del contrato / emisión de la orden de compra.”

Al respecto, solicitamos respetuosamente al convocante que los plazos de entrega sean de 90 (Noventa) días a partir de la firma del contrato, como mínimo, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país y requieren una configuración específica según la necesidad de la convocante, y atendiendo además a que continua vigente la situación de restricciones ante la persistencia de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de las medidas sanitarias adoptadas en China -principal país productor de componentes electrónicos e informáticos- y los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse al contenido de la adenda n° 2 y considerar que la presente Adquisición se rige por la Política GN 2349/15. Se menciona que los plazos previstos responden a las actividades a ser desarrolladas dentro del CNPV 2022.

Consulta 4 - *-Capacitación

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 13, Servidor, Capacitación, se solicita:</p> <p>“El proveedor deberá incluir en su oferta el costo del skill transfer necesario a los funcionarios designados por la Institución para el correcto funcionamiento de los equipos.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclaración y alcance de la transferencia de conocimientos a fin de calcular las horas necesarias, también solicitamos a la convocante la cantidad de personas que participaran en dicha capacitación, en atención a que esto permitirá la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
<p>Favor remitirse al contenido de la adenda n° 2 y considerar que la presente Adquisición se rige por la Política GN 2349/15.</p>		

Consulta 5 - *-Mantenimiento

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 13, Servidor, Mantenimiento, se solicita:</p> <p>“El proveedor deberá realizar mantenimiento preventivo a los seis meses de instalación”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclaración de si es requerido un solo mantenimiento a los 6 meses de la instalación, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
<p>El mantenimiento será durante el tiempo que dure la garantía, considerar la Política de Adquisiciones GN 2349/15 que rige a la presente adquisición.</p>		

Consulta 6 - *-Demostración

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
----------	-------------------	------------

Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 13, Servidor, Demostración, se solicita:

“Se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo ofertado si fuese necesario.”

Al respecto, se solicita a la convocante aclaración si se refiere al caso de que el oferente fuese adjudicado y respetando los plazos de entrega amerite una demostración previa antes de la instalación y configuración en el sitio, teniendo en cuenta que este tipo de equipamiento es fabricado a medida y los oferentes no disponen de equipos con dichas características para realizar demostraciones previamente a la adjudicación y los plazos de importación, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse al contenido de la adenda n° 2 y considerar que la presente Adquisición se rige por la Política GN 2349/15.

Consulta 7 - *-Instalación

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 13, Servidor, Instalación, se solicita:</p> <p>“Deberán considerarse incluidos todos los elementos (cables, patchcords, conectores, etc.), software, licencias y tareas necesarias para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el presente requerimiento.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclaración de si se dispone un rack de comunicaciones con espacio para incluir los 4 (cuatro servidores), los cuales disponen de 2 tomas redundantes cada uno, por lo cual es necesarios disponer de 8 conexiones a las PDU libres para alimentar los servidores, también requerimos aclarar qué tipo de conectores se disponen teniendo en cuenta que el estándar en datacenter corresponden a conectores C13 a C14.</p> <p>Con respecto a la conexión de red, solicitamos aclaración de que modelo y marca del switch disponen a fin de prever lo necesario para la instalación de las comunicaciones de los servidores, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2022
<p>El adjudicado deberá hacer un relevamiento del Data Center Institucional para el alojamiento y puesta en funcionamiento de los servidores.</p> <p>Por lo que deberá CONTAR con los elementos necesarios para hacer efectivo su uso.</p> <p>Se aclara que LA CONVOCANTE DISPONE DE RACKS.</p>		

Consulta 8 - *-Memoria

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 13, Servidor, Memoria, se solicita:</p> <p>“El equipo deberá soportar hasta 8 TB o superior.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar hasta 4 TB o superior, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
<p>Favor remitirse al contenido de la adenda n° 2 y considerar que la presente Adquisición se rige por la Política GN 2349/15.</p>		

Consulta 9 - Firewall (Router de Borde)

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>En el PBC se exige "ITEM 11. FIREWALL (ROUTTER DE BORDE) > Software > Distribución Basado en FreeBSD". Esta práctica es la misma que pedir un equipo especificando la marca del equipo a adquirir, limitando la participación de potenciales oferentes. Esta práctica queda determinantemente prohibida por la ley 2051/03, Artículo 20 y cito "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados". Se sugiere a la convocante dar de baja el ítem mencionado, a modo de no incurrir en violaciones de la ley de contrataciones públicas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
<p>Se indica que en el mercado existen hay varias opciones con FreeBSD que cumplen con las condiciones establecidas, por ejemplo, considerar que la presente Adquisición se rige por la Política GN 2349/15.</p>		

Consulta 10 - *-Sistemas operativos compatibles - ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección FORMULARIO NRO 3, - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. DATA STORAGE, solicita:</p> <p>“El equipo ofertado deberá ser compatible por lo menos con: Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 10, Windows Server 2003, Windows Server 2008, Windows Server 2012, Windows Server 2016, Windows Server 2019, Mac OS, Linux ”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL, teniendo en cuenta que las versiones de los sistemas operativos que se citan en la lista, en su mayoría son Sistemas operativos que ya son obsoletos, y ya no cuentan con soporte por parte de sus fabricantes, y el equipo ofertado debe ser uno con tecnología actual, capaz de soportar y ser compatibles con los últimos Sistemas operativos utilizados en el mercado. Se considera que el parámetro técnicamente recomendado es un requerimiento suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con lo propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
<p>Favor remitirse al contenido de la adenda n° 2 y considerar que la presente Adquisición se rige por la Política GN 2349/15.</p>		

Consulta 11 - *-ITEM 14. SWITCH LAYER POR UNIDAD 48 PUERTOS

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección FORMULARIO NRO 3, - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 14. SWITCH LAYER POR UNIDAD 48 PUERTOS, solicita: “Índice de confiabilidad (MTBF): Mínimos 80.000 hs”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a “Índice de confiabilidad (MTBF): Mínimos 50.000 hs” o en todo caso se lo considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que el tiempo solicitado para MTBF= Mean Time Between Failures (Tiempo medio entre fallos) equivale a un rango que excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado es un rango de tiempo suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con el MTBF propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
<p>Las EE.TT fueron realizadas considerando el cúmulo de actividades generadas para llevar a cabo el CNPV 2022, es decir, estamos ante un evento realizado cada 10 años, que motivan a solicitar ee.tt que sobrepasan lo estándar, pues la convocante se encuentra ejecutando una actividad excepcional y transversal, por tanto, se mantiene lo previsto en el PBC.</p>		

Consulta 12 - *- Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada al Plan de Entrega, se solicita: “Entrega del bien: La contratante establece un máximo de 15 (días) días calendario, contado a PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS, para la entrega de los bienes”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que los plazos de entrega sean de 60 (sesenta) días como máximo, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá, además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
<p>Favor remitirse a la adenda n° 2 y considerar que para la presente Adquisición rige la Política GN 2349/15.</p>		

Consulta 13 - *-Puertos - ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección FORMULARIO NRO 3, - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. DATA STORAGE, solicita:</p> <p>“Deberá contar con por lo menos los siguientes puertos: 4 x USB 3.0; 4 x Gigabit Ethernet; 1x HDMI”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar “1x VGA”, ya que el puerto HDMI es totalmente innecesario para el tipo de dispositivo, debido a que este no necesita una interfaz de Audio-Vídeo basándonos en su definición “Las siglas HDMI quieren decir High-Definition Multimedia Interface, y quizás sea la conexión más famosa y versátil actualmente. Se trata de una conexión digital, de tamaño reducido, que nos permite transmitir audio y vídeo en alta definición, sin comprimir, e incluso datos desde un equipo a otro con un único cable” El equipo solicitado es un equipo del tipo STORAGE, por lo que el puerto HDMI, es totalmente ajeno a las funciones que desempeña este tipo de dispositivos y un puerto VGA ya cuenta como una herramienta de monitoreo o visualización de las actividades del equipo.</p> <p>Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca SYNOLOGY y puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, https://www.synology.com/es-es/products/FS3600#specs</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
Favor remitirse a la adenda n° 2 y considerar la Política de Adquisiciones GN 2349/15.		

Consulta 14 - UPS PARA EQUIPO PC 3 KV TIPO TORRE

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>En el PBC se exige "ITEM 18. UPS PARA EQUIPO PC 3 KV TIPO TORRE > Salida > Tomas de salida: (5x) IEC C13". Se solicita amablemente a la convocante permitir equipos que cuenten con salidas del tipo NEMA o Euroamericana, siendo que es un estándar comúnmente comercializado a nivel local e internacional. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, para beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2022
Favor remitirse al contenido de la adenda n° 3.		

Consulta 15 - UPS PARA EQUIPO PC 3 KV TIPO TORRE

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>En el PBC se exige "ITEM 18. UPS PARA EQUIPO PC 3 KV TIPO TORRE > Entrada > Cantidad de RBC™ 1". Esta es una especificación de marca registrada por equipos APC. Esta práctica queda determinantemente prohibida por la ley 2051/03, Artículo 20 y cito "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados". Se sugiere a la convocante eliminar esta especificación ya que limita la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2022
<p>Favor remitirse al contenido de la adenda n° 3.</p>		

Consulta 16 - UPS PARA SERVIDOR 10 KVA

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>En el PBC se exige "ITEM 19. UPS PARA SERVIDOR 10 KVA > Salida > Potencia de Salida > 1000VA o superior". Se consulta a la convocante si esto se trata de un error de tipeo, dado que el título sugiere que el equipo solicitado debe ser de 10.000 VA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
<p>Favor remitirse a la adenda n° 2.</p>		

Consulta 17 - UPS PARA SERVIDOR 10 KVA

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>En el PBC se exige "ITEM 19. UPS PARA SERVIDOR 10 KVA > Salida > Conexiones de Salida > Como mínimo: (6) IEC 320 C13 + (4) IEC 320 C19". Se solicita amablemente a la convocante permitir equipos que cuenten con salidas del tipo Bornera, siendo que es un estándar comúnmente comercializado a nivel local e internacional. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, para beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2022
<p>Las EE.TT previstas responden a las necesidades detectadas por la unidad requirente, por tanto, se mantiene en lo previsto en el PBC.</p>		